

RESOLUCIÓN N° ...480....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-1-

Asunción, 02 de julio del 2024.

VISTO:

La Nota S.G. N° 068/24 de fecha 08 de mayo del 2024, del Departamento de Servicios Generales; el Dictamen DC N° 038/24, de la Dirección de Contrataciones; la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”; la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”; la Resolución DNCP N° 4441/21 “Por la cual se Reglamentan los Procedimientos para la Locación de Inmuebles, sus Modificaciones y Renovaciones y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021”, emitida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP); la Ley N° 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”; el Dictamen N° 613/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, por Nota S.G. N° 068/24 de fecha 08 de mayo del 2024, el Departamento de Servicios Generales, eleva su informe sobre el vencimiento de varios contratos de alquiler, entre ellos, el Contrato N° 021/23, correspondiente al piso 5 – Edificio Planeta I, a fin de iniciar los procesos licitatorios pertinentes para su renovación.

Que, en atención a lo expuesto por el Departamento de Servicios Generales, la Dirección de Contrataciones ha realizado las gestiones necesarias a fin de obtener el consentimiento de la empresa contratada para la renovación del alquiler para oficinas por 12 (Doce) meses, en cuyo proceso se obtuvo la conformidad del propietario del Piso 5 del Edificio Planeta I.

Que, por Dictamen DC N° 038/24, la Dirección de Contrataciones justifica la necesidad de contar con la renovación del contrato de alquiler para oficinas del SENAVE, de la siguiente manera: “...el Departamento de Contratos y Garantías, a través del MEI N° 151/143/24, Memo N° 047/24 (26/04/24) informa acerca de la proximidad del vencimiento de los contratos y solicita la conformidad para dar inicio a un nuevo proceso de LOCACIÓN DE INMUEBLE. El Departamento de Servicios Generales, a través de la Nota S.G. N° 068/24 expresa: “al respecto se solicita iniciar los trámites pertinentes conforme al cuadro detallado... Cabe destacar que es criterio de este Departamento, la necesidad de seguir alquilando las oficinas que están siendo utilizadas por la Institución... Esta necesidad se fundamenta principalmente en que a fecha no se cuenta con un inmueble propio que reúna todas las condiciones para el normal funcionamiento de las Direcciones y Departamento de la Institución. Además, dichos inmuebles cuentan con oficinas las cuales están total-mente montadas, equipadas y en total funcionamiento, por ende, esto estaría ahorrando los costos que implican las mudanzas de mobiliarios, documentos y montaje de las redes de los sistemas informáticos y telefónicos, así como el montaje de mamparas divisorias de oficinas, cortinados, equipos de aire acondicionado, etc... Así mismo, se informa que

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS
Luis A. de Herrera 195 esq. Yegros. Edif. Inter Express - Piso 5
Asunción-Paraguay

RESOLUCIÓN N°480.....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-2-

durante la vigencia de los contratos no fueron ejecutadas las garantías correspondientes...”. Respecto al costo beneficio, el canon mensual en concepto de locación se encuentra dentro de los promedios correspondientes a la zona y ubicación, que desde años anteriores se viene pagando en el mismo concepto. Las ventajas en cuanto al orden edilicio, son la ubicación y costo de oportunidad que en marcan la propuesta actual dentro del Principio General de Economía y Eficiencias, establecidos en el inciso 4° de la Ley 2051/03”. Asimismo, menciona que la renovación del alquiler contará con una vigencia de 12 meses, y que esta, se ajusta a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, y sus respectivas reglamentaciones, y la Resolución DNCP N° 4441/2021.

Que, en el Dictamen DC N° 038/24, se especifica el monto a ser abonado mensualmente por la Institución durante la vigencia del contrato, de la siguiente manera:

Edificio	Piso	Monto Mensual del Alquiler	Monto 2024	Monto 2025	Monto Total
Planeta I	5	Gs. 20.000.000	Gs. 120.000.000	Gs. 120.000.000	Gs. 240.000.000

Que, la Ley N° 7228/23 “*Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2024*”, contempla:

Artículo 184.- “*Los procedimientos de contrataciones públicas para la locación de inmuebles en los que el Estado paraguayo fuera locatario y pago de expensas cuando fuere propietario, deben sujetarse a las reglas previstas en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” y sus reglamentaciones, o para aquellos casos en que aún correspondan, las previstas en la Ley N° 2051/2003 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS”, sus modificaciones y reglamentos, así como los procedimientos establecidos por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP), de conformidad a los mandatos de la ley y las políticas, normas y lineamientos establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas. Para aquellos supuestos de procedimientos de contratación regidos por la Ley N° 2051/2003 “DE CONTRATACIONES PÚBLICAS” no le serán aplicables la causal de inhabilidad prevista en el inciso f), del artículo 40 de la citada ley*”.

Que, la Ley N° 2051/03 “De Contrataciones Públicas”, dispone:

Artículo 46.- “*Reajuste de Canon en Contratos con Particulares: En los contratos de locación cuyo plazo sea superior a un año, se podrá prever el reajuste del canon, que no será superior a la variación anual del índice de precios del costo de la*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



RESOLUCIÓN N° ...480....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-3-

vivienda, publicado por el Banco Central de Paraguay, para el periodo anual del contrato vigente”.

Artículo 47.- *“Renovación de los contratos. En los casos en que convenga a los intereses institucionales, de acuerdo con el informe que presente la unidad encargada de la administración de los bienes y la dirección financiera del organismo, la entidad o la municipalidad, podrán renovarse los contratos de locación de bienes inmuebles, sujetándose a los principios enumerados en el Artículo 4° de esta Ley, hasta por dos periodos consecutivos”.*

Que, asimismo, la Ley N° 7021/22 “De Suministros y Contrataciones Públicas”, en el Capítulo X, Sección II, contempla las disposiciones generales referente a Locación de Bienes Inmuebles.

Que, por Resolución DNCP N° 4441/2021 “Por la cual se Reglamentan los Procedimientos para la Locación de Inmuebles, sus Modificaciones y Renovaciones y se abroga la Resolución DNCP N° 2113/2021”, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, resuelve:

Artículo 20.- *“Renovación de Contrato. El contrato de locación será renovable en las condiciones establecidas en los artículos 46 y 47 de la Ley N° 2051/2003. La renovación podrá ser realizada hasta por dos periodos contractuales consecutivos. La renovación deberá ser iniciada antes del vencimiento de los contratos vigentes; el acto administrativo que apruebe la renovación deberá emitirse en forma previa o coincidente al fenecimiento del contrato vigente según corresponda”.*

Artículo 21.- *“La renovación deberá ser comunicada a la DNCP a los efectos de la difusión y obtención del Código de Contratación correspondiente, para lo cual deberán ser remitidos los siguientes documentos: a) El dictamen justificativo; b) La resolución de la Máxima Autoridad que autorice la renovación del contrato; c) El Certificado de Disponibilidad Presupuestaria; d) La copia del contrato suscrito”.*

Que, la Ley 2459/04 “Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)”, en su Artículo 13 dispone: “Son atribuciones y funciones del Presidente: ... c) resolver la compra y venta de bienes inmuebles del patrimonio del SENAVE, sus locaciones o usos y constituir reales sobre los mismos”.

Que, por Providencia N° 798/24, la Dirección General de Asuntos Jurídicos remite el Dictamen N° 613/24, de la Dirección de Asesoría Jurídica, donde dictamina que no existen impedimentos legales para dar curso favorable al pedido de renovación de alquiler de oficinas para el SENAVE.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

RESOLUCIÓN N° ...480....-

“POR LA CUAL SE AUTORIZA LA RENOVACIÓN DE ALQUILER PARA OFICINAS DEL SERVICIO NACIONAL DE CALIDAD Y SANIDAD VEGETAL Y DE SEMILLAS (SENAVE)”.

-4-

POR TANTO:

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 2459/04 “*Que crea el Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE)*”.

**EL PRESIDENTE DEL SENAVE
RESUELVE:**

Artículo 1°.- AUTORIZAR la Renovación de Alquiler para Oficinas del Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas (SENAVE), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Edificio/Oficina	Sup. M2	Propietario	Vigencia del contrato
1	PISO 5 EDIFICIO PLANETA I – CTA. CTE. CATASTRAL N° 11-0072-19/05-00	330	OSCAR HUERTA RECALDE	12 (doce) meses

Artículo 2°.- ESTABLECER que la vigencia del contrato de alquiler de oficinas para el año 2025, queda sujeta a la disponibilidad de créditos presupuestarios correspondiente al Ejercicio Fiscal 2025.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección General de Administración y Finanzas, a través de la Dirección de Contrataciones, a realizar todos los trámites que correspondan, conforme a lo estipulado en la Ley 2051/03 “*De Contrataciones Públicas*” y la Ley N° 7021/22 “*De Suministros y Contrataciones Públicas*”, y sus respectivas reglamentaciones.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.



ING. AGR. PASTOR EMILIO SORIA MELO
PRESIDENTE

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

